	UNION TEMPORAL C & P 2020	

Bucaramanga, 14 de septiembre de 2020

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA
Carrera 10 No. 12 – 15
Torre A Piso 2 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
Santiago de Cali

REF: Proceso de Proceso de Selección de Menor Cuantía No. SAMC-2020-02

LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ, en mi calidad de Representante de la Unión temporal C&P 2020, dentro del plazo permitido por la normatividad vigente en contratación pública en Colombia (Ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás) y Colombia compra eficiente, que establecen: "… que todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las Entidades y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta." Y teniendo en cuenta que aún no se publica el informe de evaluación del presente proceso y por tanto no ha iniciado el termino de traslado del mismo, me permito respetuosamente dar respuesta a los requerimientos jurídicos y técnicos solicitados por la entidad vía mensaje público del secop II el día 10 de septiembre de 2020 a las 4:18 p.m y 3:43 p.m. respectivamente:

ASPESCTOS JURIDICOS:

De acuerdo al requerimiento jurídico la entidad nos requiere:

1.1.1.1 El literal A CAPACIDAD JURIDICA, del punto VI – Requisitos Habilitantes del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-2020-02, señala:

> "a) Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1 según corresponda."

En relación con este literal, deberá allegar el documento estrictamente conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones (Anexo 1 Consorcio o Unión Temporal), y se debe diligenciar en su totalidad, esto es los datos de la póliza de seriedad de la oferta.

1.1.1.2 El literal A CAPACIDAD JURIDICA, del punto VI – Requisitos Habilitantes del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-2020-02, señala:

> "b) Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 2."

En relación con este literal, deberá allegar el documento estrictamente conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones (Anexo 2 CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES).

1.1.1.3 El literal A CAPACIDAD JURIDICA, del punto VI – Requisitos Habilitantes del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-2020-02, señala:

> "c) Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011; con
>
> la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal según corresponda, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. (La certificación presentada deberá contener la totalidad de las normas."

En relación con este literal, deberá allegar el documento conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones, esto es con la normatividad completa y bajo la gravedad de juramento, para cada integrante de la unión temporal.

1.1.1.4 El literal A CAPACIDAD JURIDICA, del punto VI – Requisitos Habilitantes del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-2020-02, señala:

> "d) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente.

Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la Entidad.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Nota: Las personas naturales que prestan servicios inherentes a profesiones liberales, no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Mercantil o en la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 23 numeral 5º del Código de Comercio. Finalmente, no sobra aclarar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, quienes aspiren a celebrar con el Estado, contratos de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles, están en obligación legal de inscribirse, clasificarse y calificarse en el Registro Único de Proponentes.".

Ante estos requerimientos jurídicos me permito manifestar que se aporta a la presente cada uno de los documentos requeridos, por tanto solicito por favor habilitar nuestra propuesta jurídicamente.

Relaciono a continuación los documentos que se presentan para subsanar los aspectos jurídicos requeridos:

- Anexo 1 (Formato de la Carta de Presentación de la Oferta CONSORCIO O UNION TEMPORAL) totalmente diligenciado y suscrito por el representante legal de la unión temporal C&P 2020.
- ANEXO No. 2 - CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por cada uno de los integrantes y representante legal de la UNION TEMPORAL.
- Certificado de existencia y representante legal de CAMPING INGENIERIA SAS y registro mercantil de LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ con fecha de expedición vigente, no obstante, se aclara que estos documentos con fecha de expedición del mes de agosto 2020 y que estaban vigente a la fecha de cierre del presente proceso, SI se habían adjuntando en nuestra propuesta, información que se puede verificar en la CARPETA RAR con nombre DOCUMENTOS INTEGRANTES donde se evidencian los documentos

mencionados y que se adjuntan nuevamente a la presente, con el fin de evitar ser rechazados injustificadamente.

ASPESCTOS TECNICOS:

En relación al requerimiento técnico la entidad nos requiere subsanar lo siguiente:

1. El Capítulo VI Requisitos Habilitantes del Pliego Electrónico – Literal F – Condiciones Técnicas Mínimas, señala:

F. Condiciones Técnicas Mínimas

(…)

B) El proponente deberá acreditar una experiencia específica con la presentación de certificaciones de máximo ocho (8) contratos ejecutados de Instalaciones Eléctricas de Media y/o Baja Tensión, con entidades públicas de cualquier orden o privadas, ***cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado del presente proceso. Negrita y subraya fuera de texto.***

EN EL CASO DE PRESENTAR CONTRATOS DONDE SE INVOLUCREN, OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, LA ENTIDAD TENDRA UNICAMENTE EN CUENTA EL VALOR EJECUTADO DE LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS DESCRITAS.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con lo indicado en este literal.

En relación con este literal, me permito informar que la sumatoria de las actividades eléctricas relacionadas en las certificaciones presentadas en su propuesta, es inferior al presupuesto oficial estimado; por lo tanto, deberá allegar otras certificaciones de contratos adicionales, en los cuales se evidencien las actividades eléctricas realizadas, toda vez que la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado del presente proceso.

Ante lo anteriormente solicitado por la entidad manifiesto nuestro desconcierto, ya que los dos contratos aportados en nuestra propuesta cumplen totalmente con la solicitud de experiencia requerida por la entidad y en ellos se evidencia resaltados en amarillo los valores ejecutados correspondientes a obras eléctricas de media y/o baja tensión cuya sumatoria se encuentran consignado en el Anexo 5 de experiencia, documento también presente en nuestra propuesta, donde se evidencia claramente que cumplimos con lo requerido.

No obstante, paso a demostrar lo anteriormente expuesto:

CONTRATO EJECUTADO POR CONSORCIO SENA BARRANCA 2010:

CONSORCIO SENA BARRANCA 2010	
ITEM	**VR. EJECUTADO COSTO DIRECTO**
AMBIENTE DE FORMACION PRIMER PISO – DISTRIBUCION / CCM / CALIDAD ENERGIA ELECTRICA	

	UNION TEMPORAL C & P 2020	

5.1	$1.390.650
5.2	$124.000
5.3	$25.000
6.5	$1.384.761
6.7	$3.912.000
7.1	$2.100.000
7.4	$490.000
7.5	$155.500
7.6	$145.000
7.7	$145.000
7.8	$145.000
7.11	$65.000
7.12	$600.000
7.13	$60.000
7.15	$14.500
7.16	$14.500
7.17	$240.000
7.18	$180.000
7.19	$1.350.000
8.1	$225.000
8.2	$270.000
8.3	$490.000
8.4	$500.000
8.5	$250.000
8.8	$180.000
8.11	$1.625.000
9.1	$4.657.980
9.2	$293.800
9.3	$571.200
9.4	$300.800
9.5	$85.200

9.6	$157.800
9.9	$1.572.000
9.10	$5.633.472
AMBIENTE DE FORMACION SEGUNDO PISO – INSTALACIONES ELECTRICAS/ELECTRICIDAD BASICA	
7.1	$3.394.500
7.2	$124.000
7.3	$25.000
8.2	$1.275.281
8.6	$3.912.000
9.1	$2.100.000
9.3	$825.000
9.4	$227.600
9.5	$245.000
9.6	$155.500
9.7	$265.200
9.8	$290.000
9.9	$295.000
9.10	$594.250
9.11	$65.000
9.12	$400.000
9.13	$60.000
9.15	$14.500
9.16	$14.500
9.17	$240.000
9.18	$180.000
9.19	$1.125.000
10.1	$225.000
10.2	$270.000
10.3	$490.000

10.4	$500.000
10.5	$250.000
10.11	$1.625.000
11.1	$3.865.120
11.2	$135.600
11.3	$333.200
11.4	$188.000
11.7	$2.358.000
11.8	$1.999.976
AMBIENTE DE FORMACION SEGUNDO PISO – ACCIONAMIENTO / LOGICA PROGRAMADA / EQUIPOS COMUNICANTES / DOMOTICA / INMOTICA	
4.1	$3.537.100
4.2	$125.000
5.3	$1.378.804
5.7	$3.912.000
6.1	$2.100.000
6.3	$825.000
6.4	$735.000
6.5	$155.500
6.6	$290.000
6.7	$100.000
6.8	$295.000
6.9	$594.250
6.10	$65.000
6.11	$700.000
6.12	$60.000
6.14	$14.500
6.15	$14.500
6.16	$240.000
6.17	$180.000

6.18	$1.170.000
7.1	$225.000
7.2	$270.000
7.3	$490.000
7.4	$500.000
7.5	$250.000
7.11	$1.625.000
8.1	$4.060.000
8.2	$45.200
8.3	$666.400
8.4	$188.000
8.5	$210.400
8.8	$1.572.000
8.9	$1.625.040
CUARTO DE SUBESTACION – DISTRIBUCION AEREA Y SUBTERRANEA / SUB ESTACION	
2.1	$1.996.800
2.2	$148.800
2.3	$35.200
3.4	$326.000
4.1	$2.100.000
4.2	$1.125.000
4.3	$575.000
4.4	$145.000
4.5	$225.000
4.6	$318.500
4.7	$65.000
4.8	$100.000
4.9	$60.000
4.10	$29.000

4.11	$29.000
4.12	$240.000
4.13	$180.000
4.14	$1.080.000
5.1	$305.000
5.2	$145.000
5.3	$135.000
VARIOS ZONA 1 A 3	
1.4	$12.751.600
1.5	$692.400
1.6	$196.000
3.1	$1.550.000
3.2	$16.121.250
3.3	$1.473.750
3.6	$6.495.000
3.8	$275.000
3.9	$145.000
3.10	$300.000
OBRAS NO PREVISTA	
NP-31	$567.060
NP-32	$255.000
NP-33	$22.000
NP-38	$38.446.500
NP-42	$226.100
NP-43	$569.000
NP-52	$416.700
NP-53	$229.064
NP-54	$213.150
NP-55	$3.111.000

	UNION TEMPORAL C & P 2020	

NP-56	$14.560
NP-57	$83.200
NP-58	$18.800
NP-59	$23.000
NP-60	$88.400
NP-61	$81.000
NP-62	$22.000
NP-63	$108.750
NP-65	$267.050
NP-66	$194.500
NP-67	$481.000
NP-69	$180.600
NP-70	$16.211.000
NP-86	$789.432
NP-87	$2.285.277
NP-88	$2.508.963
NP-89	$555.390
NP-90	$2.653.405
NP-91	$600.150
NP-92	$1.345.390
NP-93	$1.275.603
NP-94	$268.400
NP-95	$1.507.000
NP-96	$1.462.500
NP-97	$405.000
NP-98	$1.092.000
NP-99	$496.000
NP-100	$500.000
NP-101	$900.000

NP-102	$2.100.000
NP-103	$2.100.000
NP-104	$350.000
NP-105	$400.000
NP-106	$758.500
NP-107	$408.000
NP-108	$342.000
NP-109	$1.400.000
NP-110	$1.000.000
NP-111	$3.960.000
NP-112	$1.360.000
NP-113	$32.000
NP-114	$88.000
NP-115	$800.000
NP-116	$360.000
NP-117	$1.200.000
NP-118	$840.000
NP-119	$840.000
NP-120	$320.000
NP-121	$600.000
NP-122	$5.480.000
NP-123	$825.000
NP-124	$295.000
NP-125	$594.250
COSTOS DIRECTOS	$242.988.488
ADMINISTRACION 5%	$12.149.424
IMPREVISTOS 4%	$9.719.540
UTILIDAD 5%	$12.149.424
IVA SOBRE UTILIDAD 16%	$1.943.908
COSTOS TOTALES	$278.950.784

Como se evidencia en los costos totales de las actividades eléctricas ejecutadas del primer contrato aportado, una vez calculados en salarios mínimos legales vigentes del año 2011 ($535.600) (año de ejecución y terminación del contrato) obtenemos 520,82 SMMLV, que afectado por el 97% de participación que tenía LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ en dicho consorcio, representa un total de 505.20 SMMLV. Valor que supera el presupuesto oficial del presente proceso y que nos permite concluir que solo con este contrato ya se esta cumpliendo la experiencia mínima requerida.

Sin embargo, procedemos a realizar el mismo ejercicio con el segundo contrato aportado como experiencia:

SENA POPAYAN Y SANTANDER DE QUILICHAO - LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ	
CAPITULO O ITEM	**VR. EJECUTADO COSTO DIRECTO**
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – SEDE POPAYAN CALLE 4 No 2 - 80	
3	$45.243.392
NP-5	$2.880.000
NP-6	$3.000.000
NP-7	$2.496.000
NP-9	$3.471.000
NP-10	$50.149.000
NP-12	$360.000
NP-13	$90.000
NP-14	$399.000
NP-19	$10.673.000
NP-20	$1.300.000
NP-21	$792.000
NP-23	$2.265.000
SUBSEDE DE SANTANDER DE QUILICHAO – CARRERA 11 No 6 -31	
3	$27.198.997
NP-3	$332.500
NP-5	$1.863.000
NP-7	$2.040.000
NP-8	$19.745.000
NP-11	$545.000
NP-12	$835.000
COSTOS DIRECTOS	$175.677.889

ADMINISTRACION 20%	$35.135.578
UTILIDAD 5%	$8.783.894
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	$1.668.940
COSTOS TOTALES	$221.266.301

Se evidencia los costos totales de las actividades eléctricas ejecutadas del segundo contrato aportado como experiencia y que convirtiéndolos a salarios mínimos legales del año 2018 ($781.242) nos da 283.22 SMMLV. Experiencia que suma a la mínima requerida.

Finalmente, basado en lo anteriormente expuesto se puede concluir que con la sumatoria de los dos contratos aportados en nuestra propuesta se obtiene un valor de experiencia aportado de:

EXPERIENCIA CONTRATO # 1 487.62 SMMLV
EXPERIENCIA CONTRATO # 2 283.22 SMMLV

SUMATORIA 770.84 SMMLV

Este valor equivale a un 58.08% por encima de la experiencia mínima requerida en SMMLV según pliegos definitivos.

UNION TEMPORAL C&P 2020

ANEXO 5 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO		No CONSECUTIVO DEL RUP	% DE PARTICIPACION	FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO	DURACION (MESES)	CODIGOS UNSPSC	VALOR OBRAS ELECTRICAS AFECTADO POR % DE PARTICIPACION	VALOR FINAL DEL CONTRATO EN SMMLV
			No	OBJETO								
1	SENA BARRANCABERMEJA - C.I.D.T	CONSORCIO SENA BARRANCA 2010	272-2010	CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION DE 2 AMBIENTES DE FORMACION Y AMPLIACION DEL AMBIENTE DE FORMACION DE ELECTRICIDAD Y PATIO DE ENTRENAMIENTO DE REDES, LOS CUALES ESTAN UBICADOS EN EL C.I.D.T DE BARRANCABERMEJA - SENA REGIONAL SANTANDER POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	25	97%	8/X/2010	28/I/2011	3,2	721029-721515	$ 289.521.415	542,58
2	SENA REGIONAL CAUCA	LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ	1295-2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISCIA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y DE LA SUBSEDE DE SANTANDER DE QUILICHAO DEL SENA REGIONAL CAUCA	92	100%	18/XI/2017	21/III/2018	4,13	721029-721515	$ 221.266.301,00	283,22
												825,81

LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ

R. LEGAL DE UT C&P 2020

Es de aclarar, que aunque el valor del Contrato No 1 relacionado en el anexo 5 aportado en la experiencia no coincide, esta inconsistencia se debió aún error en la formula establecida en Excel al momento de elaborar el cuadro, sin embargo no afecta el hecho de que el contrato cumple con los requisitos de la entidad.

Pese a esto, se procede a corregir y a presentar nuevamente el Anexo No 5 con la información anteriormente calculada, que demuestra que se CUMPLE, sobrepasando incluso la experiencia mínima habilitante requerida en los pliegos y no como se nos indicó en la solicitud de subsanación.

Con base en lo anteriormente expuesto, me permito indicar de la manera más respetuosa a la entidad contratante, que no se entiende el porque nos requirieron subsanar o aportar más contratos para cumplir con la experiencia requerida; no obstante se procede a adjuntar dos contratos adicionales a los inicialmente aportados con el fin de cumplir el requerimiento de la entidad y demostrar que contamos con una amplia experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares a las actividades a ejecutar en el presente proceso y que evidencian que tenemos la capacidad y conocimientos suficiente para ejecutar el contrato que se derive del mismo. ***Sin embargo***, se resalta que con los mismos no se pretende mejorar nuestra propuesta, dado a que: primero, los dos contratos aportados inicialmente cumplen con el requisito de experiencia mínima habilitante requerida como se demostró anteriormente, y segundo, de acuerdo a la normatividad Colombia (decreto 1082 de 2015 y demás) en contratación pública y Colombia compra eficiente, aportar documentos que mejoren la propuesta inicialmente presentada se considera causal de rechazo, teniendo en cuenta esto los contratos adicionales que se presenta tienen como objeto reflejar que contamos con amplia experiencia en dichas actividades NO mejorar nuestra propuesta.

Teniendo en cuenta que estamos dando respuesta a los requerimientos de la entidad con fecha anterior a la publicación y traslado del informe de evaluación del presente proceso y con ello, cumplimos cabalmente los requisitos habilitantes, solicito respetuosamente a la entidad habilitar nuestra propuesta para continuar participando en el proceso.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Gracias por su amable atención.

ING. LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ
C.C. # 91.278.390 de Bucaramanga
R. Legal de la UT C&P 2020

Anexos técnicos: ANEXO 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (1 FOLIO)
Certificación de obra y acta de recibo final contrato Rama judicial Barrancabermeja (carpeta rar)
Certificación de obra y acta de recibo final contrato fiscalía general de Neiva (carpeta rar)